

# Boletín Oficial



de las Baleares

Num. 4438

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa en jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

comprehensiva de los nombres de 14 contribuyentes cuyas instancias por consumos del ejercicio corriente han sido desestimadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Se presentó el mozo número 11 del alistamiento de este año manifestando no lo había podido verificar oportunamente, y tallado y manifestando no tener escepción alguna que alegar, fué declarado soldado sorteable.

Artá 2 Marzo de 1895.—Julían Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 3 Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julían Carrió, Secretario.

Núm. 1515

*D. Enrique Zaldivar y Ruiz Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

En virtud del presente edicto se saca á tercera y pública subasta sin sujeción á tipo y por término de veinte dias, la finca que se dirá embargada en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia del «Centro general de Negocios» contra doña Gerónima Roca y Damás y su marido D. Cristóbal Acosta y Ortiz, haciéndose constar para evitar dificultades que no vá comprendida la enagenación del huerto situado en el dorso del edificio en el cual está situada la cisterna.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante á la izquierda con casa de Juana María Pablo, á la derecha con casa de María Palliser y al dorso con un solar de herederos de D.ª Angela Polf. Dicha finca con exclusión del huerto situado al dorso del edificio en el cual está situada la cisterna, ha sido justipreciada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas y para su remate en la sala Audiencia de este Juzgado, queda señalado el día veinte y siete de Julio próximo á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta (mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos) sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños las consignaciones que hagan excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran pero sin necesidad de consignar dicho depósito previo; y además si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate y caso de no llegar a dichas dos terceras partes se practicará lo que se dispone en los dos últimos apartados del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en los dos inmediatos subsiguientes.

Mahón veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí: Licenciado, Juan Tremol, Escribano.

Núm. 1517

## GOBIERNO MILITAR

*de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera.*

Anuncio.—Por Real orden de 29 del actual se prorroga el plazo para la redención á metálico hasta el día cuatro de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 30 Junio de 1895.—El General Gobernador, March.

Núm. 1518

## ESCUADRON REGIONAL

*Cazadores de Mallorca.*

Anuncio.—Debiendo subastarse en este Escuadrón, el beneficio de alfalfa, que se ha de dar á los caballos del mismo, se hace presente por medio de este anuncio, para que las personas que deseen concurrir á dicho acto puedan hacerlo el día 9 del actual, á las 10 de su mañana, en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, donde se verificará el presente acto.

Palma 1.º de Julio de 1895.—El Capitán Comandante Mayor, Pedro Palau.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey

(Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor del causante los 548 créditos números 663 á 667, 669 á 842, 844 á 911, 913, 1.020, 1.022 á 1.039, 1.041 á 1.096, 1.098 á 1.193 y 1.200 á 1.217 de la relación 4.ª adicional á la núm. 69 de abouarés de alcances y ajustes finales correspondiente al regimiento Infantería de Cuba número 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por padecidas en las hojas puto de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. — Pesos.	Interes. — Pesos.
665	36'60	9'8
687	12	3'2
691	168	45'8
706	127'08	»
720	126'10	34'0
733	168	21'8
746	161'42	43'5
774	172'48	41'3
799	60	11'4
816	168	3'3
839	109'74	29'6
876	72'15	»
895	170'07	34'0
915	168	35'9
946	162'05	38'8
1011	168'88	45'5
1023	168	16'»
1037	128'73	16'7
1060	80'64	»
1081	131'81	35'5
1120	168	5'0
1128	168	45'3
1145	168	45'3
1151	114'12	22'»
1177	168	16'»
714	144	38'8
809	132	»
835	132	35'6
891	190'41	19'0
1041	132	»
1042	231'11	2'3
1016	150'61	40'6

cuyos 548 créditos, con sus respectivas rectificaciones, ascienden por el capital rectificado á 14.803'82 por los intereses á 88.203'09, deberá abonarse á los interesados en metálico, ó sea á plazos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 Junio de 1891, y en el Real decreto de 30 de Julio de 1891.

De Real orden lo digo para que los efectos correspondientes en cumplimiento de los artículos 22 y 24 de la ley de 18 Junio de 1891, en relación con los documentos de los créditos reconocidos, se abonen y ajustes se puedan hacer en la misma instrucción se me remite para que con esta fecha se ponga en conocimiento general de Hacienda que facilite á la Inspección general de Ultramar los datos que necesita para el conocimiento de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia orden de V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo darse publicidad posible á dicha relación general de Ultramar, y de los datos oficiales de sus respectivos departamentos, lo conveniente el Inspector general de Ultramar para que toda se inserte en los Boletines de las provincias, para que llegue á conocimiento de Dios guarde á V. E. muy atento servidor de V. E. m.º

23 de Abril de 1895.—AZCARRAGA

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres los interesados y liquidado á percibir el 35 por 100 del capital y á intereses en pesos y centavos.

663 José Agustín Rodés	69'97
664 Manuel Acoaba Izquierdo.	21'33
665 Nicanor Abad Anjo.	16'01

666 Romualdo Ayala Dpeñas.	74'67
667 Baltasar Alvarez Miguel	74'67
668 Antonio Acosta Cardona.	69'34
669 Juan Arias Arias.	101'10
670 Francisco Arellano Alonso.	64'09
671 Lino Arribas Rabadán.	59'97
672 Julián Alvarez Alvarez.	61'74
673 José Almenares Ros.	59'38
674 Maximiliano Alonso Isla.	89'70
675 José Alvarez Cancel.	74'67
676 Joaquín Allora Cuéllar	49'78

751 Mariano Castro Pérez.	14'51
755 Lorenzo Cazado Rosero.	58'11
756 Juan Cruz García.	58'80
757 Antonio Crespo Méndez	61
758 Luciano Congo Hernández.	15'54
759 Valentín Cruz Expósito.	73'50

(Se continuará)

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL



amente sin limitación al, á la Casa de Miseri usa de esta ciudad, todo e que necesiten con arre e el día anterior el hu- ector del establecimiento el día que se le designe aprobación del remate io de 1895.

lio de 1895.—El Vice- Socias.—P. A de la C. P. Secretario.

Núm. 1521

## DIRECCION DE HACIENDA

AS BALEARES

Propiedades.—Esta Adminis- de los Sros. Alcaldes de e antes del día 10 del co- rrvirán ordenar se expi- creditativa de las subas- ra el arriendo ó alquiler as en sus respectivas lo- endiente al año economí- a previene el Real decre- de 1891, en el último eculo 4.º

Julio de 1895.—El Admi- Llanos.

Núm. 1522

Propiedades.—Esta Admi- del reconocido celo de s de esta provincia que del corriente mes, se ser- certificaciones tanto nega- tivas de los productos o de las rentas de propios s al 4.º trimestre del año 95, que hayan sido in- respectivas Depositarias

Julio de 1895.—El Admi- Llanos.

Núm. 1523

Lorenzo, Administrador de Ibiza.

ago saber: Que en el ex- o, instruido en esta Admi- haberse presentado don pasajero del laud «Joven acer la multa que se le im- ber tabaco, dos bales que equipaje, se ha declarado del abandono del tabaco y los, en cumplimiento de la tículo 281 de las Ordenan- s.

reconocido el paradero del para que en el plazo de veinte dias con- dos desde el primero en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL número 4422 correspondiente al día 28 de Mayo último, esceptuando únicamente la primera que queda modificada en la forma siguiente.

Ibiza 27 de Junio de 1895.—Jesús Bernal.

interesado, se hace público dicho acuerdo para que en el plazo de veinte dias con- dos desde el primero en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL número 4422 correspondiente al día 28 de Mayo último, esceptuando únicamente la primera que queda modificada en la forma siguiente.

Ibiza 27 de Junio de 1895.—Jesús Bernal.

«Primera. El contratista se obliga á

Se acordó el acta de la anterior; y se procedió á verificar el acta de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria de día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior; Se dió cuenta de una solicitud para la consiguiente alineación al objeto de edificar una casa en la calle Nueva do este pueblo acordándose pasara á la Comisión do obras.

Sesión extraordinaria de 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió en cumplimiento al art. 8.º y siguientes á la revisión de los expedientes y exenciones de los mozos de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894.

Sesión ordinaria de día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder la alineación solicitada por María Ferrer Ferrer para edificar una casa.

Se acordó también en dar de alta en el padrón de vecinos de este pueblo á Catalina y Juana Ana Sastro y Sastro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy de que certifico.

Santañy primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1524

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

EMPRESA ARRENDATARIA

*D. Francisco Landin Perez, con ratista del arbitrio municipal establecido sobre el impuesto correspondiente á carros de transporte, galeras y carretones de mano.*

Hago saber á los dueños de carros de transporte, galeras y carretones de mano, que durante el año económico próximo pasado hayan estraviado sus tabillas de serán inmediatamente proveerse de la del año económico corriente, pues ningun carruaje de los ya nombrados podrán transitar por esta ciudad y caminos de su término sin su correspondiente tabilla, los que se encuentren sin ella serán denunciados á la Alcaldía y obligados á adquirirla mediante el pago de dobles derechos. Los que lleven la tabilla del año 1894, podrán pasar á recogerla durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, pasado dicho plazo quedarán incurso al pago que tiene señalado el Ayuntamiento en el pliego de condiciones de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 992. Todos los dueños de carros de transporte que sean vecinos de esta ciudad deberán proveerse de la tabilla de donde sean vecinos. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á dicho impuesto.

Palma 1.º Julio de 1895.—El contratista, Francisco Landin.

Núm. 1525

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6—2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta dela anterior.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó pasara á informe del Maestro de Obras de esta Corporación municipal una solicitud producida por Francisco Covas y Moragues de este vecindario pidiendo permiso para reformar la fachada de la casa de su propiedad n.º 26 de la calle Mayor de esta villa.

Se acordó que por la Secretaría, con arreglo á antecedentes, se expida certificaciones expresivas de que Antonio Vich y Juan y Catalina Enseñat y Terradas pagan contribución territorial á título de dueños por varias fincas de su respectiva propiedad.

Quedó enterada la Corporación de las personas que ha designado la Administración de Hacienda de la provincia para formar parte de la Junta Pericial de esta villa en el cuadrieno de 1895 á 1898.

En vista de lo informado por la Comisión de obras, acordó el Ayuntamiento que por la Alcaldía se ordene el derribo del terrado que existe unido á la casa denominada Posada de Rafel Blanch en la calle de la Lonja, que en sentido de la Comisión se encuentra en estado de imminente ruina.

Se acordó el cumplimiento de las dispo-

Sesión extraordinaria de día 9 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.—Procedióse al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria de día 10 de id.—

Núm. 1526

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6—2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta dela anterior.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó pasara á informe del Maestro de Obras de esta Corporación municipal una solicitud producida por Francisco Covas y Moragues de este vecindario pidiendo permiso para reformar la fachada de la casa de su propiedad n.º 26 de la calle Mayor de esta villa.

Se acordó que por la Secretaría, con arreglo á antecedentes, se expida certificaciones expresivas de que Antonio Vich y Juan y Catalina Enseñat y Terradas pagan contribución territorial á título de dueños por varias fincas de su respectiva propiedad.

Quedó enterada la Corporación de las personas que ha designado la Administración de Hacienda de la provincia para formar parte de la Junta Pericial de esta villa en el cuadrieno de 1895 á 1898.

En vista de lo informado por la Comisión de obras, acordó el Ayuntamiento que por la Alcaldía se ordene el derribo del terrado que existe unido á la casa denominada Posada de Rafel Blanch en la calle de la Lonja, que en sentido de la Comisión se encuentra en estado de imminente ruina.

Se acordó el cumplimiento de las dispo-

Sesión extraordinaria de día 9 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.—Procedióse al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria de día 10 de id.—

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4359.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Diciembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1

### Gobierno Civil.

*Circular.*—Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y siguientes de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, sobre formación y publicación de las listas de los individuos de los respectivos Ayuntamientos y un número cuádruplo de vecinos, que reúnan las condiciones exigidas en dicho artículo 25 para la elección de Compromisarios.

Palma 1.º Enero de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

Núm. 2

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Estado expresivo* de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 31'50.—Peones (jornales) 66, importe pesetas 113'58.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 7'50.—Arena de mar, metros cúbicos 9'500, importe pesetas 19.—Cemento, kilogramos 2200, importe pesetas 32'78.—Trasporte de escombros 2, importe pesetas 1'38.—Piedra machacada, metros cúbicos 30'500 importe pesetas 83'57.—Machaqueo de piedra, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 2'22.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 42.—Peones (jornales) 23 ½, importe pesetas 39'18.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 11.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 13'68.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2, importe pesetas 15'98.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 15'75.

Reparación y conservación de la cañería que conduce las aguas potables al depósito del edificio donde están instalados los Juzgados.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'50.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'84.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales (jornales) 158, importe ptas. 432'25.—Peones (jornales) 67, importe pesetas 117'65.—Arena de carnatge, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1'71.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Limpia de sifones, meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.

Materiales recibidos en el Almacén.—Cal, kilogramos 800, importe pesetas 16.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Arena de carnatge y trasporte de escombros, Antonio Rosselló.—Cal, Antonio Aulí.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Piedra machacada y machaqueo de piedra, Bernardo Oliver

Palma 17 Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 3

### ALCALDIA DE PALMA

*Fomento.*—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Esteva y Oliver vecino de esta ciudad, pidiendo se le conceda permiso para instalar una máquina y caldera de vapor en su fábrica que actualmente construye sita en la plaza de Juanot-Colom y punto denominado «Hort d' es Francés» destinada á la industria de conservas y dulces; y en cumplimiento de lo que previene el art. 392 de las Ordenanzas municipales se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 29 Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 4

### AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 4333 al 4335.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre.

Se enteró el Ayuntamiento de todas las operaciones de contabilidad efectuadas en esta Depositaria en dicho mes de Octubre.

Fué aceptada cierta oferta hecha por D. Nicolás Campaner y Capó.

Acordó darse por enterado el Ayuntamiento de la nueva designación de Presidente de la Diputación provincial y Vicepresidente de la Comisión permanente, á la par que felicitarles, significándoles su agradecimiento por todos sus ofrecimientos.

Se acordó fuese pasada al Cuerpo de Ingenieros civiles, para su informe, una instancia de D. Jaime Pujadas Ferrer.

Se autorizó á D. Miguel Ramis Tortella para enlucir la fachada de su casa, calle de la Rectoría.

Se acordó que el próximo lunes, se dé principio á la recaudación del segundo trimestre de consumos.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de una resolución de la Excm. Comisión provincial sobre débitos respectivos al cuarto trimestre del último ejercicio.

Día 14.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las circulares y demás disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES números 4336 al 4338.

Se dió por enterada la Corporación de una determinación de la Excm. Comisión provincial en que declara personalmente responsables á los Sres. Concejales si dentro de ocho dias no ha tenido lugar cierto ingreso.

Se acordó informar dos recursos al efecto recibidos de la Delegación de Hacienda, sobre consumos de este año económico.

Se acordó la instrucción de cierto expediente de excepción legal solicitada por un mozo del alistamiento de este año.

Se acordó fuesen pasadas á informe de la respectiva comisión, una instancia de D. Miguel Beltran Ferrer sobre consumos del año 1888 á 89, y una cuenta de costas presentada por el procurador Fernandez, de cargo de este Ayuntamiento.

Se acordó publicar un pregon, previniendo la poda de los árboles lindantes con las vías públicas, cuyas ramas tengan menos altura de tres metros.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, previa una ligera enmienda.

Se aprobó un expediente de excepción legal sobrevenida al mozo del presente alistamiento Jaime Maimó Fornés, siempre que esta determinación merezca la aprobación de la Excm. Comisión provincial.

Día 28.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un acuerdo de la Diputación provincial, en que declara responsables personalmente á los Señores que componen esta Muni-

palidad, si dentro de ocho dias no ha tenido lugar el ingreso de 3509 pesetas que se adeudan por cuota provincial y gastos de segunda enseñanza.

De conformidad á las condiciones impuestas por el Cuerpo de Ingenieros civiles, se aprobó el proyecto de establecimiento en solares edificables, presentado por don Jaime Pujadas, de una finca lindante con la carretera de Palma al puerto de Alcudia.

A instancia de Antonio Truyol, le fué concedida autorización para efectuar obras en el frontis de su casa en la calle del Paraiso.

Se nombró comisionado á D. Bartolomé Ramon, para efectuar la entrega de mozos pertenecientes al reemplazo del año corriente, en la Caja de la Zona militar.

Se acordó exponer varias quejas al Señor Gobernador, en vez de la escuela segunda de niños de esta localidad.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de catorce de los corrientes, de que certifico en Inea á diez y siete Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 5

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma.*

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario por Antonia Mayol y Moyá, vecina de esta ciudad, contra su marido Miguel Cardell y Portell, de ignorado paradero, sobre declaración de ausencia de éste, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por Antonia Mayol y Moyá, casada, mayor de edad y de este vecindario, jornalera, demandante, representada por el procurador D. Bartolomé Aleñar y defendida por el Abogado D. Vicente Arcas, contra su marido Miguel Cardell y Portell, de ignorado paradero y representado por los estrados del Juzgado, sobre declaración de la ausencia de dicho Cardell; y—Fa lo que declaro ausente á Miguel Cardell y Portell con todas sus consecuencias. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al mismo Cardell á los efectos legales procedentes. Asi lo acordó y firma el Sr. Juez, doy fé —José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud, expido el presente edicto en Palma á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

## Año económico de 1892 á 93.

Relación de fallidos por insolvencia á la Matrícula Industrial que para dicho año formó esta Tesorería, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte u oficio por qué contribuyen.

TARIFA 1. <sup>a</sup> —CLASE 7. <sup>a</sup>		
	Pesetas	
Melchor Martí, Pureza 12.—Taberna-6.	85'70	
Rosa Orosa, Miró 5.—Idem-6.	85'70	
Miguel Payeras, Rincon 7.—Idem-6.	209'89	
Bias Juan, Industria 17.—Idem-6.	114'27	
Coloma Salas Vich, Rubi 10.—Idem-6.	128'56	
María Espases Bosch, Pou 1.—Idem-6.	114'27	
Jaime Pons, Son Llull.—Idem-6.	19'75	
CLASE 8. <sup>a</sup>		
Bernardo Vidal, Lonjeta 9.—Parador-5.	109'61	
CLASE 9. <sup>a</sup>		
Antonio Rigo Ripoll, Espartería 3.—Casa pupilos-1.	42'84	
Juan Bosch Ribas, Capuchinas 20.—Aceite y vinagre-19.	22'16	
Pablo Pons Cardell, Olmos 46.—Bodegon-31.	28'56	
Antonia Mestre Oliver, Ermitaño.—Idem-31.	28'56	
Bartolomé Arande Más, Campo Santo 65.—Idem-31.	46'64	
Rita Grimalt Moreno, Camaró 6.—Idem-31.	42'84	
Agustín Fuster Serra, Estrella 18.—Idem-31.	38'08	
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup>		1117'42
TARIFA 2. <sup>a</sup>		
Juan Piña Aguiló, Rubi 7.—Agente Oficinas-6.	174'90	
Total de la Tarifa 2. <sup>a</sup>		174'90
TARIFA 3. <sup>a</sup>		
José Font Jaume, Lulio 14.—Una máquina coser calzado-325.	233'20	
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup>		233'20
TARIFA 4. <sup>a</sup>		
Juan Perez Bauzá, Calatrava 41.—Veterinario-14.	57'14	
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup>		57'14

Importa la presente relación de fallidos por insolvencia á la matrícula industrial de la ciudad de Palma y año económico citado, la cantidad de mil quinientas ochenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos la cual se halla conforme con los recibos que la acompañan, por lo cual el Negociado propone á V. S. su aprobación, pasando á la Intervención de Hacienda á los efectos reglamentarios.—V. S. no obstante resolverá.—Palma trece Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día.—Conforme, Ruiz de Villa.—Hay un sello que dice: Tesorería de Hacienda Baleares.—Diez y seis Junio noventa y cuatro.—Examinada la precedente relación de fallidos por insolvencia á la matrícula industrial de esta Ciudad correspondiente al año económico de 1892 á 93 y los justificantes que se acompañan, resulta estar conforme opinando el que suscribe puede V. S. prestarle su conformidad.—V. S. no obstante resolverá.—José Alorda.—Junio diez y ocho noventa y cuatro.—Datado en cje de rentas públicas, Francisco Busquets.—Con mi Intervención, Francisco de Semir.—Hay un sello que dice: Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.—Veinte y seis Junio noventa y cuatro.—Sentado en cje en Tesorería, Ramis.

Y esta Administración de mi cargo lo publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 11 de Abril del año 1893.

Palma 17 Septiembre de 1894.—El Oficial del Negociado, Jenaro Serrapio.—V.º B.º.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

## Año económico de 1893 á 94

Relación de fallidos por paradero ignorado á la Matrícula Industrial que para dicho año formó esta Tesorería en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte u oficio por qué contribuyen.

TARIFA 1. <sup>a</sup> —CLASE 4. <sup>a</sup>		
	Pesetas	
Miguel Menendez, P. Rosario 11.—Tienda de papel pintado-3.	499'83	
CLASE 8. <sup>a</sup>		
Bartolomé Frau Pons, Jaime 2.º 25.—Merced-8.	243'45	
Luis Miranda Elvira.—Son Sardina.—Ultramarinos-11.	65'32	
CLASE 9. <sup>a</sup>		
José Villard José, Borrás 4.—Taberna-9.	149'40	
Catalina Bernad Casanovas, Cuartera 3.—Idem-9.	149'40	
Juan Cañellas Pol, Mar 20.—Idem-9.	149'40	
Andrés Castellet, Son Sardina.—Idem-9.	29'52	
Margarita Porcel Mandilego, id.—Idem-9.	29'52	
Bernardo Mestre Mayol, Vileta.—Idem-9.	29'52	
Pablo Jaume Pujol, id.—Idem-9.	29'42	
María Bestard Sastre, Son Sardina.—Idem-9.	29'42	
Felipe Moll Alemañy, Pursiana.—Harinas por menor-13.	149'40	
CLASE 11. <sup>a</sup>		
Miguel Colom Catalá, Lulio 12.—Abacería-6.	92'22	
Jaime Ginart Clar, Montesión 51.—Idem-6.	92'22	
Juan Pol Ramis, Bosch 54.—Idem-6.	92'22	
CLASE 12. <sup>a</sup>		
Mateo Frau Gual, Bosch 53.—Bodegon-1.	49'80	
Miguel Perez Jordá, Bobians 10.—Idem-1.	72'84	
Gaspar Pallicer Vidal, Carmen 12.—Idem-1.	49'80	
Catalina Aguiló Valls, Boteria 15.—Idem-1.	49'80	
Antonio Calafell Oliver, Vileta.—Idem-1.	14'76	
Francisco Llabrés Pascual, id.—Idem-1.	14'76	
Miguel Mulet Taberner, id.—Idem-1.	14'76	
Andrés Ardino Rotger, P. Caballería 4.—Carbonería-3.	49'80	
Damian Jordi Sastre, Peso Paja 1.—Tablajero-5.	49'80	
Francisco Flores Miró, Rubi.—Idem-5.	49'80	
Pedro Juan Segura, P. Mayor, mesa 66.—Idem-5.	49'80	
Juan Pol Ramis, Bosch 54.—Aceite y vinagre-9.	53'49	
Gabriel Rosselló Dovia, Pelaires 88.—Idem-9.	53'49	
Bartolomé Porcel Rebasá, Olmos 116.—Idem núm. 9.	49'80	
Miguel Carbonell, Son Sardina.—Idem-9.	14'76	
Bartolomé Martí Vicens, Lulio 21.—Cacharrería-12.	16'60	
Juan Moragues, Monjas 2.—Camisolines-13.	49'80	
José Suau Perelló, Cuartera 2.—Frutas hortalizas-17.	49'80	
Sebastian Valls Aguiló, Maura 5.—Taberna-9.	99'60	
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup>		2673'52
TARIFA 2. <sup>a</sup>		
José Artier Cuevas, Palacio.—Director Empresa Isleña-1.	224'07	
Juan Pizá Perelló, Sindicato 140.—Comisionista-49.	202'89	
Benito Aguiló Martí, P. Cort 4.—Corredor operaciones bolsa-54.	35'04	
Francisco Segura, Casa España 8.—Especulador frutos-63.	355'98	
Juan Verger Rosselló, Botones.—Carruage alquiler 1 caballería-116.	21'21	
Coloma Oliver Salas, Montesión 53.—Idem núm. 116.	21'21	
Juan Feliu Trobat, Campo Santo.—Idem-116	21'21	
Gerónimo Llabrés Quintana, Lonjeta.—Idem núm. 116.	21'21	
Catalina Saura Gelabert, Misión 7.—Idem núm. 116.	21'21	
Catalina Saura Gelabert, id.—Idem-116.	21'21	
Jaime Frau Rotger, Pta. Pintada 17.—Idem núm. 116.	21'21	
Bartolomé Negre, Boteria.—Idem-116.	21'21	

	Pesetas	
Margarita Calafat Torres, Moro 3.—Carruage alquiler 1 caballería-116.	21'21	
Nicolás Cañellas Pizá, P. Sta. Magdalena.—Idem-116.	21'21	
Luis Miranda Oliver, Son Sardina.—Idem núm. 116.	21'21	
Herederos de Ignacio Fúster, Conquistador 26 —Polacra Goleta «Beatriz»-125.	208'98	
Suma de la Tarifa 2. <sup>a</sup>		1260'27

TARIFA 3. <sup>a</sup>		
Antonio Villalonga, Ballester 18.—1 Telar lanzadera á mano-30.	7'38	
Miguel Vich Quetglas, Son Sardina.—1 Idem núm. 30.	7'38	
María Zanoguera, id.—1 Idem-30.	7'38	
Gabriel Jaume, id.—1 Idem-30.	7'38	
Mateo Palmer, id.—1 Idem-30.	7'38	
Jaime Santandreu, id.—2 Idem-30.	14'76	
Miguel Colomina, id.—2 Idem-30.	14'76	
Rafael Llabrés, id.—1 Idem-30.	7'38	
Antonio Llabrés, id.—1 Idem-30.	7'38	
Guillermo Font, id.—1 Idem-30.	7'38	
Jaime Cladera, id.—1 Idem-30.	7'38	
Jaime Magraner, id.—1 Idem-30.	7'38	
Josefa María Quintana, id.—2 Idem-30.	14'76	
Gregorio Serra, id.—1 Idem-30.	7'38	
María Fiol Alvarez, Concepción 32.—Fábrica calzado á mano-354.	228'69	
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup>		354'15

TARIFA 4. <sup>a</sup>		
Mateo Obrador, Sur.—Procurador-6.	99'60	
Clara Rubi Abraham, Peso paja 32.—Matrona-5.	62'70	
Luisa Tomás Oliver, Conquistador 40.—Modista sombreros-30.	123'57	
José Sabater Tous, Palacio 2.—Barbero-47.	49'80	
Manuel Arbona Frau, Mercado 8.—Carpintero-55.	41'49	
José Cañellas, Ballester 7.—Idem-55.	49'80	
Bartolomé Colom Nadal, Ribera 21.—Idem núm. 45.	49'80	
Bartolomé Mayans Oliver, Vileta.—Idem-45.	12'90	
José Fiol Pons, Matadero 39.—Herrero-81.	57'18	
Francisco Piña Pomar, Cordelería 32.—Hojalatero-82.	49'80	
José Rotger Roig, Cererols 3.—Horno bollos núm. 84.	64'56	
Mr. Raimond, P. Constitución.—Maestro esgrimista-86.	49'80	
Miguel Fuster Reus, Jaime 2.º 85 y 87.—Sastre sin géneros-97.	49'80	
Antonio Vidal Vidal, Cordelería 40.—Sillero núm. 97.	49'80	
Antonio Nicolau Perpiñá, Galera 14.—Idem núm. 97.	49'80	
Bartolomé Simó Moranta, Olmos 148.—Tallista-100.	49'80	
José Gregorio Verd, Ballester 67.—Zapatero núm. 103.	92'22	
Gabriel Tomás, Cererols 2.—Idem-103.	32'28	
Miguel Amengual Coll, Espartería 18.—Idem núm. 103.	49'80	
Antonio Ferrer, id.—Idem-103.	49'80	
Salvador Más Arbona, S. Miguel 56.—Idem núm. 103.	32'28	
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup>		1166'58

TARIFA 5. <sup>a</sup>	
Catalina Pou Sureda, P. Mayor.—Pescado fresco y salado-14.	41'81
Catalina Fullana Campins, id.—Idem-14.	41'81
Gerónimo Rigo Aragón, id.—Idem-14.	41'81
Eulalia Delmau Maura, id.—Idem-14.	41'81
Gerónimo Crespi, id.—Idem-14.	41'81
Margarita Lladó, id.—Idem-14.	41'81
Margarita Vich Pericás, id.—Idem-14.	41'81
Julian Quintana Mayol, id.—Idem-14.	41'81
Antonio Riera, id.—Idem-14.	41'81
Nicolás Cañellas Pizá, P. Sta. Magdalena.—Ambulante ganado caballar-22.	199'13
Bartolomé Vidal Nadal, Bosch.—Carro transporte 1 caballería-30.	14'75
Antonio Pomar Juan, Baratillo 2.—Idem-30.	14'75
José Pomar Aguiló, Jaime 2.º—Idem-30.	14'75
Juan Miralles Vidal, P. Coll 33.—Idem-30.	14'75
Juan Verd, Cordelería.—Idem-30.	14'75

	Pesetas
Francisco Ramis Barceló, Olmos.—Carro transporte 1 caballería-30.	14'75
Gabriel Ferrer Bernat, P. Mayor.—Idem-30.	14'75
Juan Sastro, Mar.—Idem-30.	14'75
Pedro José Comas, Capuchinas 23.—Idem-30.	14'75
Andrés Salom Salom, Paz 32.—Idem-30.	14'75
Guillermo Sancho, Ribera.—Idem-30.	14'75
<b>Total de la Tarifa 5.<sup>a</sup></b>	<b>737'67</b>

Importa la presente relación de fallidos por ignorado paradero a la Matricula industrial de la ciudad de Palma y año económico citado, la cantidad de *seis mil ciento noventa y dos pesetas diez y nueve céntimos*, la cual se halla conforme con los recibos que la acompañan, por lo que el negociado propone a V. S. su aprobación, pasando a la Intervención de Hacienda a los efectos reglamentarios.—V. S. no obstante resolverá.—Palma quince Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día.—Conforme, Ruiz de Villa.—Hay un sello que dice: Tesorería de Hacienda Baleares.—Diez y seis Junio noventa y cuatro.—Examinada la precedente relación de fallidos por ignorado paradero y los justificantes que se acompañan, resulta estar conforme opinando el que suscribe puede V. S. prestarle su conformidad.—V. S. sin embargo resolverá.—José Alorda.—Junio diez y ocho del noventa y cuatro.—Datado en cje de Rentas públicas, Francisco Busquets.—Con mi Intervención, Francisco de Semir.—Hay un sello que dice: Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.—Veinte y seis Junio noventa y cuatro.—Sentado en cje en Tesorería, Ramis.

Y esta Administración de mi cargo lo publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 11 de Abril de 1893. Palma 17 Septiembre de 1894.—El Oficial del Negociado, Genaro Serrapio.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 8

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1893 a 94

Relación de fallidos por insolvencia a la Matricula Industrial que para dicho año formó esta Tesorería en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte u oficio por qué contribuyen.

TARIFA 1.<sup>a</sup>—CLASE 5.<sup>a</sup>

	Pesetas.
Presidente Sociedad «El Alba», Olmos 94.—Café Sociedad-1.	207'48
CLASE 8. <sup>a</sup>	
José Vernial Soriano, Cordería 41.—Vendedor curtides-24.	243'45
CLASE 9. <sup>a</sup>	
Juan Sureda Pons, Son Sardina.—Taberna-9.	29'52
Rosa Urosa Ortega, Miró 5.—Idem-9.	149'40
CLASE 11. <sup>a</sup>	
José Picó Aguiló, Bauló 6.—Mesón-5.	92'22
Bernardo Vidal, Lonjeta 9.—Idem-5.	92'22
CLASE 12. <sup>a</sup>	
Coloma Llobera Buadas, Camposanto 66.—Bodegon-1.	49'80
Catalina Dalmau Molinas, Capuchinas 16.—Idem-1.	49'80
Agustín Fuster Serra, Estrella 18.—Idem-1.	49'80
Coloma Salas Bich, Rubí 10.—Idem-1.	49'80
Alberto Catañy Furió, Concepción 81.—Idem núm. 1.	49'80
Margarita Marqués, P. Atarazanas 8.—Idem núm. 1.	49'80
Rita Grimalt Moreno, Camaró 6.—Idem-1.	49'80
Gabriel Jaume Pujol, Son Rapiña.—Idem-1.	14'76
Pedro Gamundi Alcina, Botones.—Carbonería-3.	49'80
Rosa Canals Bernad, Gloria 17.—Idem-3.	49'80
Andrés Gamundi Muntaner, Mar 31.—Idem-3.	49'80
Antonio Martí de Binisalem, P. Mayor mesa 31.—Tablajero-5.	49'80
Bartolomé Deyá Bauzá, Pta. Mar 20.—Aceite y vinagre-9.	47'94
Ángela Sastre Font, Olmos 118.—Idem-9.	49'80
Rafael Ignacio Valls Bonnin, Misión 46.—Cacharrería-12.	49'80

	Pesetas
Bartolomé Castell Bordo, Camaró 8.—Frutas y hortalizas-17.	49'80
Catalina Severina Tarrasa, Carmen 5.—Idem num. 17.	49'80
Fulgencio Aguilar Alonso, Misión 58.—Idem núm. 17.	49'80
<b>Total de la Tarifa 1.<sup>a</sup></b>	<b>1673'19</b>

TARIFA 2.<sup>a</sup>

Gabriel Fuster Fuster, Justicia.—Almacenista transportes-42.	184'44
Rafael Pomar hijo, Camaró 43.—Especulador frutos-63.	355'98
María Andreu Andreu, Enramadas.—Idem núm. 63.	355'98
Miguel Llabrés Oliver, Ballester 4.—Periodico semanal «Voz del Pueblo»-91.	46'11
Director de «La Bandera Roja»-91, P. Olivar núm. 5.	46'11
Jaime Palmer Riutord, Reinés.—Carruage alquiler 1 caballería-116.	21'21
Jaime Cachet Albertí, Camaró 107.—Lavadero ropa-133.	15'95
María Servera Fullana, Bonaire 17.—Idem núm. 133.	10'59
<b>Total de la Tarifa 2.<sup>a</sup></b>	<b>1036'37</b>

TARIFA 3.<sup>a</sup>

Juana Socias, Son Sardina.—1 Telar lanza-dera a mano-30.	7'38
Miguel Rigo, id.—2 Idem-30.	14'76
Nicolás Pallicer, id.—4 Idem-30.	29'52
Margarita Palmer, id.—1 Idem-30.	7'38
Gerónima Sancho, id.—2 Idem-30.	14'76
Bartolomé Pujol, id.—1 Idem.	7'38
Gaspar Sabater, id.—1 Idem-30.	7'38
Francisco Maimó, id.—1 Idem-30.	7'38
Juan Oliver, id.—1 Idem-30.	7'38
Sebastián Sancho, id.—1 Idem-30.	7'38
Miguel Vich, id.—1 Idem-30.	7'38
Lorenzo Frau, id.—1 Idem-30.	7'38
Antonia Nebot Salvá, Pólvora 25.—Fábrica conservas-288.	149'40
Andrés Forteza, Camposanto 71.—Fábrica filtros 5 operarios-332.	59'01
<b>Total de la Tarifa 3.<sup>a</sup></b>	<b>333'87</b>

TARIFA 4.<sup>a</sup>

Antonia Mora Garcias, Montesión 4.—Matrona-5.	62'70
Catalina Homar Pericas, Cestos 7.—Idem-5.	62'70
Antonio Salamanca Peiró, Pelaires 22.—Latorero y velonero-28.	123'57
Julia Vidal Pizá, id. 11.—Modista sombreros-30.	123'57
Catalina Barceló Vila, Lonjeta 1.—Idem-30.	123'57
Margarita Garcias Coll, P. Mayor 20.—Barbero-47.	49'57
José López Miralles, Plaza Constitución 24.—Idem-47.	55'22
Ramon Más Obrador, Pou 2.—Idem-47.	49'90
Pedro Antonio Lliteras Juan, Son Sardina.—Idem-47.	42'90
José Cayetano Expósito, Lulio 7.—Carpintero-55.	49'80
Gabriel Vonrell Bover, Carmen 35.—Idem núm. 55.	49'80
José Luque Martín, Campaner 8.—Idem-55.	41'49
Salvador Coll Benito, General Barceló 31.—Idem-55.	49'80
Miguel Muntaner Bosch, Carmen 59.—Carretero-56.	49'80
Francisco Colom Xamena, Matadero 7.—Idem-56.	49'80
Gabriel Pons Rebas, Pta. Pintada 7.—Herrero-81.	49'80
Gregorio Durán Manuel, Concepción 118.—Idem-81.	55'32
Bartolomé Valent Mesquida, Casa España.—Sillero-97.	49'80
José Salom Llinás, Paz 36.—Idem-97.	49'80
Guillermo Arbós Serra, Galera 3.—Zapatero-103.	49'80
Francisco Salas Lulio 8.—Idem-103.	73'77
<b>Total de la Tarifa 4.<sup>a</sup></b>	<b>1282'71</b>

TARIFA 5.<sup>a</sup>

Miguel Pomar Miró, Jaime 2. <sup>o</sup> 48.—1 Carro transporte 1 caballería-30.	14'75
--	-------

	Pesetas
Rafael Pomar Aguiló, Camaró 28.—Carro transporte 1 caballería-30.	14'75
Gerónima Fullana Garcias, Pta. S. Antonio 53.—8 Idem-30.	118'04
Antonio Gualli Reus, Roig 8.—1 Idem-30.	14'75
<b>Total de la Tarifa 5.<sup>a</sup></b>	<b>162'29</b>

Importa la presente relación de fallidos por insolvencia a la matricula industrial de la Ciudad de Palma y año económico citado, la cantidad de *cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas tres céntimos*, la cual se halla conforme con los recibos que la acompañan, por lo que el Negociado propone a V. S. su aprobación, pasando a la Intervención de Hacienda a los efectos reglamentarios.—V. S. no obstante resolverá.—Palma quince Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día.—Conforme.—Ruiz de Villa.—Hay un sello que dice: Tesorería de Hacienda Baleares.—Diez y seis Junio noventa y cuatro.—Examinada la precedente relación de fallidos por insolvencia a la matricula industrial correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y vistos los justificantes que se acompañan resulta estar conforme, opinando el que suscribe puede V. S. prestarle su conformidad V. S. no obstante resolverá.—José Alorda.—Junio diez y ocho noventa y cuatro.—Datado en cje de Rentas públicas.—Francisco Busquets.—Con mi intervención.—Francisco de Semir.—Hay un sello que dice: Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.—Veinte y seis Junio noventa y cuatro.—Sentado en cje en Tesorería, Ramis.

Y esta Administración de mi cargo lo publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 11 de Abril de 1893.

Palma 17 Septiembre de 1894.—El Oficial del Negociado, Genaro Serrapio.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 9

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1893 a 94.

Relación de fallidos por paradero ignorado a la Matricula Industrial que para dicho año formó esta Tesorería, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte u oficio por qué contribuyen.

TARIFA 2.<sup>a</sup>

Manuel Monasterios S. Vicente, Teatro.—Arquitectas del Teatro Principal-2.	115'46
<b>Total de la Tarifa 2.<sup>a</sup></b>	<b>115'46</b>

Importa la presente relación de fallidos por domicilio ignorado a la Matricula industrial de la Ciudad de Palma y año económico citado, la cantidad de *cientos quince pesetas, cuarenta y seis céntimos*, la cual se halla conforme con el recibo que la acompaña, por lo que el Negociado propone a V. S. su aprobación, pasando a la Intervención de Hacienda a los efectos reglamentarios.—V. S. no obstante resolverá.—Palma dos Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día.—Conforme, Merendon.—Hay un sello que dice: Tesorería de Hacienda Baleares.—Dos Marzo noventa y cuatro.—Examinada y conforme.—José Alorda.—Treinta y uno Marzo noventa y cuatro.—Datado en cje de rentas públicas.—P. S.—Onofre Gonzalez.—Hay un sello que dice: Intervención de Hacienda de la Provincia de Baleares.

Y esta Administración de mi cargo lo publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril de 1893.

Palma 17 Septiembre de 1894.—El Oficial del Negociado, Genaro Serrapio.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SAN JUAN

## Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		3511'66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		1849'49
<i>Cargo.</i> . . . . .		5361'15
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		2946'16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		2414'99

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Reintegros. . . . .	3511'66	»	3511'66
9 Resultados. . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	1849'49	1849'49
<i>Cargo.</i> . . . . .	3511'66	1849'49	5361'49

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultados. . . . .	»	2946'16	2946'16
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<i>Data.</i> . . . . .	»	2946'15	2946'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Juan á 20 de Octubre de 1894.—El Depositario, Antonio Fernández.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Juan á 20 de Octubre de 1894.—El Secretario, Mateo Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardino Matas.

## Núm. 11

## AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 4.—El Sr. Secretario dió cuenta del resultado de la Comisión para que fué nombrado en la sesión ordinaria anterior referente á la liquidación con la Sociedad «Cambio Mallorquin» del importe del recargo municipal que impuesto sobre las cédulas personales de los ejercicios de 1892-93 y 1893-94 correspondía percibir á este Ayuntamiento, y de haber recogido de la Tesorería de Hacienda de la provincia las cédulas personales correspondientes al ejercicio corriente. Y se dió cuenta de haber remitido la Administración de Hacienda las reclamaciones enalzadas de los acuerdos de la Junta repartidora del impuesto de consumos de este

pueblo y ejercicio corriente, para que las informe el Ayuntamiento, acordando el nombramiento de una Comisión para que proponga los expresados informes para en su vista acordar lo procedente.

Ordinaria del día 11.—Dió cuenta el Sr. Presidente de haber practicado con el Recaudador municipal del ejercicio de 1892 á 93 las oportunas gestiones para que ingrese el importe del recargo municipal que sobre cédulas personales y por cuenta del Ayuntamiento había percibido de la Sociedad «Cambio Mallorquin.»

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se confirió en propiedad el nombramiento de guarda municipal á Juan Serra Oliver.

Se acordó atender la escitación del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial referente al ingreso del 2.º trimestre de la cuota provincial vigente y del

gastos de 2.ª enseñanza, tan luego como lo permita el estado de los fondos municipales.

Se aprobó un proyecto de nueva fachada para un solar de la finca urbanizada denominada «El Cos».

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber ordenado la sustitución de un tabique desmoronado en el Cementerio rural por un muro ó pared de mampostería.

A petición de un Sr. Concejal se acordó que queden en la Secretaría y á disposición de los Sres. Concejales, las reclamaciones que enalzadas de los acuerdos de la Junta repartidora del impuesto de consumos correspondiente al actual ejercicio, remitió la Administración de Hacienda á informe del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 18.—Se acordó no haber inconveniente en que varios vecinos de la calle de las Rocas coloquen un farol en la expresada calle corriendo su consumo á cargo del Ayuntamiento.

Se acordó, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley municipal, dar principio á los trabajos preliminares para la formación del padrón del vecindario que ha de verificarse durante el próximo mes de Diciembre.

Extraordinaria del día 20.—Se acordaron los informes pedidos por la Superioridad, á las instancias enalzadas contra los acuerdos de la Junta repartidora del impuesto de consumos de este pueblo y por el ejercicio corriente.

Ordinaria del día 25.—Se acordó proceder á la revisión del registro de la numeración de los carruajes existentes en este término municipal.

Se acordó el pago del completo de la subvención al Asilo de Santa Rosa de este pueblo, proceder á la recomposición de la calle d'en Puput y sustituir los depósitos de los faroles públicos por otros de porcelana.

Artá 1.º de Diciembre de 1894.—Julian Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 2 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julian Carrió, Srio.

## Núm. 12

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma del lavadero público de la Alquería del Conde de esta villa, se anuncia al público, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, á efectos de reclamación, por espacio de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sóller 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Pons.—P. á del A.—Miguel Lanuza, Secretario.

## Núm. 13

## ALCALDIA DE PORRERAS

Habiéndose depositado en el corral común de este pueblo un lechón de unos diez kilos de peso, cerrado, el cual se halla á disposición de su dueño siempre que se presente y justifique las señas del mismo, y caso de no hacerlo en el plazo de cuatro días de su inserción se venderá en pública subasta ante las casas Consistoriales de ésta, quedando en esta Alcaldía á la disposición de su dueño el producto del mismo.

Porreras 29 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Sitjar.

## Núm. 14

## ESCUELA PROVINCIAL

## DE BELLAS ARTES DE PALMA

Anuncio.—De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Noviembre último, inserto en la Gaceta de Madrid de 2 del actual y demás disposiciones vigentes, los que aspiren á dar validez académica á los estudios hechos privadamente de las asignaturas que se cursan en esta Escuela, deberán presentar en esta Dirección durante los días hábiles de

la primera quincena del mes de Enero próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Director del establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 14 Diciembre 1894.—El Director, Ricardo Anckerman

## ANUNCIOS

## GRAN RELOJERIA DE CANSECO

Barrionuevo 15, Madrid.

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco, tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las Campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirijirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á D. Antonio Canseco, Relojería Central. Barrionuevo, 15, Madrid.

## EL MUNICIPIO ESPAÑOL

## TRATADO COMPLETO

DE

## DERECHO MUNICIPAL y prácticas administrativas

CONTIENE: La historia del Municipio desde los tiempos más remotos, hasta nuestros días, así como la de todas las instituciones y servicios económicos-administrativos.—La exposición teórico-científica y jurídico-legal del derecho administrativo y del derecho político.—La legislación vigente al completo, anotada y ordenada con esmero, con todas las disposiciones legales, aparecidas hasta el día, cuyo conjunto forma la jurisprudencia administrativa, seguida de concordancias, comentarios y observaciones prácticas.—Una inmensa profusión de formularios, modelos y expedientes completos para todos los múltiples servicios de la Administración Local y los pertenecientes á la del Estado, cuyo desempeño compete á los Secretarios municipales.—Todo cuanto concierne al Juzgado municipal: Textos legales, teoría jurídica, advertencias prácticas y formularios por D. J. Antonio Nosoria de Jerovilla con la colaboración de varios distinguidos abogados, licenciados en derecho administrativo y ex-Secretarios de Ayuntamiento y de Juzgado.

## Obra indispensable

á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y respectivos Secretarios.

Aparecerá sin interrupción

Un bonito cuaderno mensual de 128 páginas de texto.

## Modo de suscripción

Para un año (12 cuadernos), 16 pesetas; para seis meses (6 cuadernos), 8'25 pesetas; para tres meses (3 cuadernos), 4'25 pesetas.

QUE SE REMITIRÁN en libranza del giro mutuo ó letra de fácil cobro, á la orden de D. José Soriano, Madrid, Chinchilla, 5, a quien ha de dirigirse toda la correspondencia.

IMPORTANTÍSIMO: Para que cada cual pueda previamente enterarse y juzgar de las buenas condiciones de esta publicación, á los que no los pidan en carta, incluyendo 10 céntimos de peseta, les remitiremos el primer pliego (las 16 primeras páginas de la obra).

José Soriano.—Chinchilla, 5.—Madrid.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.